

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, trece de enero del año dos mil veintiuno.

Se dirige al Despacho ANA CLARISA OROZCO PEREZ, por intermedio de apoderada judicial, promoviendo proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, contra LUDIVIA OCAMPO DE GÓMEZ y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que puedan tener un derecho real principal en el predio objeto del proceso, el cual corresponde a un inmueble ubicado en la carrera 9 N° 5-25 del área urbana de esta localidad, con código catastral 63690010000370002000, con folio de matrícula inmobiliaria 280-62526.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 del 2012, y a efectos de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 del artículo 6° de la citada ley, se ordena requerir información sobre el inmueble del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, informe de inmuebles del Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. No se solicitará información sobre el predio a la Agencia Nacional De Tierras (que reemplazó al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER), dado que en múltiples respuestas recibidas de esa entidad se señala que frente a bienes urbanos es el ente territorial el encargado de suministrar la información requerida.

Dichas entidades deberán suministrar la información requerida, y sin costo alguno, dentro de los quince días siguientes a su recepción.

A la doctora MARTHA LUCIA GARCIA URIBE se le reconoce personería para actuar en nombre y representación de la demandante, acorde con el mandato conferido.

NOTIFIQUESE.



MILLER GAITÁN MARTÍNEZ  
Juez